

**ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

**“SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LAS CAMPANAS DE LAS COCINAS DE COMEDORES EN DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**GENERALIDADES**

**Objeto**

Estas especificaciones tienen por objeto establecer las bases generales que normarán los criterios a seguir durante la ejecución de los trabajos, serán aplicables para todos los contratos que se asignen con empresas especialistas en el ramo.

**Obligaciones de la Contratista**

Las personas participantes deberán leer cuidadosamente estas especificaciones antes de presentar su propuesta, ya que complementan a los planos, especificaciones particulares y el catálogo de conceptos y serán aplicables en el contrato como si estuvieran transcritas en ellos.

La persona adjudicada mediante contrato para la ejecución de los trabajos, para este documento, en lo sucesivo se le denominará “Contratista”,

Mediante el contrato de ejecución de los trabajos la Contratista se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, mano de obra, herramientas, servicios (sanitarios, agua, electricidad, almacenes, campamentos, etc.) y la supervisión, requeridos para llevar a cabo en forma completa todos los trabajos encomendados a través del documento contractual; además se deberá considerar lo siguiente:

* **Materiales**. - El suministro de todos los materiales, flete, descarga, maniobras, movimientos de traslado verticales y horizontales, almacenaje, elevaciones, instalaciones, montajes y el material complementario de cada trabajo en particular, los ajustes o recortes necesarios y los desperdicios de material que se ocasione por su dimensionamiento o manejo.
* **Mano de obra**. – Todo el personal especializado, auxiliar y de apoyo necesario para efectuar los trabajos con la calidad requerida y dentro del tiempo programado para su terminación.
* **Pruebas de control de calidad de los materiales**. - La ejecución de las pruebas de control de calidad de los materiales, la cual se llevará a cabo de acuerdo con las normas y especificaciones, su costo estará incluido en su análisis se perciba directa o indirectamente.
* **Pruebas de funcionamiento**. - La ejecución de las pruebas de funcionamiento indicadas en la normatividad vigente, en los manuales de fabricantes y/o las que a su juicio solicite la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del supervisor interno a fin de comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones o equipos de que se trate.
* **Equipo**. - El suministro de andamios, escaleras, maquinaria, equipo de trabajo y herramienta necesarios, así como sus fletes de ida y vuelta, maniobras, retiros y sus movimientos de traslado verticales y horizontales.
* **Protección y almacenaje**. - La protección y almacenaje de los materiales y equipos, antes, durante y después de su colocación o instalación hasta su entrega final al supervisor interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
* **Personal técnico**. - La Contratista deberá contar en el sitio de los trabajos con el personal técnico necesario y cuando menos una persona profesionista, según la magnitud de los trabajos, en calidad de residente para coordinar, supervisar y vigilar la ejecución y avance de los trabajos contratados, además de un ingeniero especialista para las diferentes ingenierías según corresponda de acuerdo con indicaciones del supervisor interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
* **Actividades necesarias para ejecución de los trabajos**. - Todas las actividades, maniobras y materiales necesarios para colocar, instalar, montar o aplicar los trabajos hasta que cumplan con las dimensiones, calidad y funcionamiento requeridos.
* **Concepto de trabajo terminado**. - Se considerará que el concepto o trabajo estará terminado hasta coincidir correctamente con lo especificado con relación a los materiales incluidos en cada uno, con respecto a los planos, especificaciones generales y especificaciones particulares.
* **Planos As Built. -** La Contratista deberá contemplar en su presupuesto la realización y entrega de los planos como quedó construido al término de los trabajos, considerando el levantamiento físico durante su ejecución por personal calificado. Se entregarán en formato digital e impresos.
* **Indicaciones en los documentos de proyecto. -** Todo trabajo señalado, indicado y/o recomendado en planos, especificaciones o catálogo se deberá ejecutar aun cuando no aparezca en los demás documentos, ya que son complementarios.

**EJECUCIÓN**

**Programa de trabajo**

La Contratista propondrá su programa de trabajo calendarizado de acuerdo con lo especificado en las bases de concurso, una vez que sea aprobado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá ajustarse a él y en caso de no hacerlo se hará acreedor a las sanciones establecidas en el contrato.

Debe apegarse al programa de trabajo y en caso de encontrar alguna interferencia por parte de las instancia, ocupantes del inmueble o de alguna otra índole, deberá reportarla inmediatamente al supervisor interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien le proporcionará la ayuda para coordinar la ejecución con las personas o los elementos que impidan su avance normal, una vez solucionado el problema la Contratista deberá ejecutar de inmediato las instrucciones que reciba de ese supervisor interno a fin de no entorpecer el avance de otras actividades.

**Materiales y equipo**

Todos los materiales y equipos requeridos que suministre la Contratista deben ser nuevos, exentos de daño y de la calidad (modelo y marca) indicada en los planos y especificaciones. No se permiten elementos usados, reconstruidos o de recuperación (salvo que expresamente se indique lo contrario).

**Información técnica**

La Contratista deberá entregar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación toda la información técnica correspondiente a los equipos y accesorios que se instalen; manuales de operación y mantenimiento, pólizas de garantía, etc. emitidas por el fabricante.

Si por algún motivo las garantías se invalidan por mala ejecución de los trabajos y/o mala instalación, La Contratista estará obligada a absorber los gastos de mantenimiento y/o reparaciones correspondientes.

**Cambios en materiales y/o equipos**

Los materiales y equipos sólo podrán ser sustituidos previa aprobación por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando: se mejoren las características técnicas, se mantenga la calidad y se obtenga un beneficio económico para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o existan causas de fuerza mayor que impidan el suministro de los especificados, debiendo sustituirse solo por elementos de la misma calidad o superior, estos cambios no representarán algún costo adicional.

**Cambio al proyecto durante la ejecución de trabajos**

Antes de proceder a efectuar cualquier modificación a los trabajos, la Contratista debe notificar por escrito a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre cualquier discrepancia, interferencia u omisión del proyecto respecto a su ejecución, los cambios necesarios sólo podrán llevarse a cabo con la autorización previa por escrito expresada por conducto de la Supervisión.

**Mano de obra**

La mano de obra debe ser de primera calidad, ejecutada por personal especializado con experiencia en cada ramo y capaz de utilizar adecuadamente el equipo y herramienta específica y adecuada para cada trabajo, la cual deberá ser suficiente y estar en buenas condiciones de uso.

**Personal técnico**

En todo momento deberá permanecer en el sitio de los trabajos el personal técnico suficiente para coordinar y supervisar la calidad de ejecución de la mano de obra y controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa de autorizado.

**Bitácora**

La bitácora de los trabajos será suministrada por la Supervisión desde el inicio de los mismos, en ella se deberá registrar la fecha del inicio con las firmas autorizadas para hacer indicaciones relativas al proceso, el resguardo estará a cargo de propia Supervisión proporcionándola a las personas autorizadas para que anoten las consultas, soluciones, pedimentos; etc. tomando en cuenta que todas las notas deberán firmarse, en caso de que por alguna causa en un plazo de 3 días no se firme alguna nota, la parte no firmante se dará por enterada.

**Protecciones y resguardos**

Todas las áreas de trabajo deberán protegerse con los elementos necesarios incluyendo señalizaciones a fin de proteger la seguridad de los transeúntes.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los materiales, equipos y accesorios queden protegidos contra deterioro o robo, antes, durante y después de su instalación o colocación; durante las maniobras de elevación y movimientos de traslado verticales y horizontales; y no podrán ser instalados o colocados aquellos que se encuentren en mal estado, deteriorados o presenten falla en su funcionamiento.

La Contratista deberá despejar el área de trabajo tantas veces como sea necesario, acarrear y mover el mobiliario existente, protegerlo mediante cubiertas de polietileno y volverlo a colocar en su lugar original o en donde lo indique el supervisor interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro del inmueble.

**Documentos**

La Contratista tendrá en el sitio de los trabajos todos los documentos que exigen los reglamentos vigentes, así como los planos, las presentes especificaciones, las especificaciones particulares y el catálogo de conceptos.

**Control de calidad**

La Contratista tiene la obligación de efectuar pruebas de control de calidad de cada uno de los materiales de acuerdo con lo que indiquen las normas oficiales respectivas para cada caso y los resultados de mediciones y ensayes deberán ser informados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir del momento en que se lleven a cabo. Los instrumentos y personal que requiera para tales trabajos serán suministrados por la Contratista.

**Limpieza**

La Contratista debe y se compromete a ejecutar los trabajos con orden y limpieza, debe remover la basura, desperdicios, sobrantes y escombro de los materiales que utilice en su realización en cada uno de los conceptos o actividades, debiendo llevarlos al lugar de concentración autorizado por la Supervisión para su desalojo, el material sobrante o desperdicio que se acumule en el proceso de los trabajos durante un día debe ser extraído por la Contratista a más tardar en 24 horas, incluyendo a su cargo carga manual y el retiro dichos desperdicios, escombros y materiales sobrantes fuera del inmueble y su traslado hasta el lugar de tiro libre autorizado por las autoridades del gobierno de la ciudad, sin importar la distancia al sitio, de manera que toda el área permanezca limpia diariamente.

**Seguridad y vigilancia**

La Contratista debe proveer la vigilancia necesaria dentro del sitio de los trabajos y garantizar la seguridad durante su desarrollo a fin de evitar accidentes personales y/o daños a los trabajos en proceso o terminados y a las instalaciones en general. Para ello exigirá al personal utilizar el equipo adecuado de seguridad (casco, botas, guantes, etc.), así como colocar las señalizaciones necesarias.

**Reparación de daños**

La Contratista debe evitar dañar o deteriorar cualquier elemento constructivo existente o daños a terceros al proceder con la ejecución de los trabajos, en caso de daño o deterioro deberá reparar a la brevedad posible y a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sin cargo alguno para esta dependencia, sin que esto lo libere de las responsabilidades que de cualquier índole se haga acreedor por los desperfectos que se ocasionen a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la vía pública o a terceros en sus propiedades o sus personas.

**Cantidades**

La Contratista debe verificar la volumetría y cantidades de los trabajos indicados en el proyecto, las cantidades consignadas en el presupuesto estarán bajo su responsabilidad en cuanto a materiales sobrantes o faltantes.

Solo serán valorados para avance y soporte de pago, las cantidades que hayan sido aceptadas por la Supervisión, por lo que la Contratista debe comprobar la calidad de los materiales, así como el buen funcionamiento de equipo y accesorios a la entrega de dicho inmueble.

**Estimaciones**

La Contratista elaborará y presentará para revisión y autorización de cobro al supervisor interno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las estimaciones valoradas únicamente de los trabajos terminados; debiendo anexar a su estimación los reportes, (apoyos, croquis, memorias fotografías, etc.) y planos que le sean requeridos por la Supervisión, con el fin de proceder a su revisión y trámite.

**Planos As Built**

Tal como se menciona en las obligaciones, al término de los trabajos, la Contratista deberá entregar los planos de como quedó construído, los cuales elaborará considerando levantamiento físico durante la ejecución de los trabajos por personal calificado. Se entregarán en formato digital e impresos.